

C. SANDRA.  
C. SOLICITANTE.  
Presente:

Por medio del presente, en atención a su solicitud de información, registrada con número de folio **110199600000623**, relativa a:

Ley que obliga o recomienda a los municipios contar con un aviso de privacidad integral, simplificado y protección de datos personales. -Que municipios cuentan o cumplen con su aviso de privacidad integral, simplificado y protección de datos personales. -Donde se encuentran publicados.

La ley que obliga o recomienda al municipio contar con los avisos de privacidad es la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en sus artículos 34, 36, 37, 38 y 40 que es en los cuales se estipula el tratamiento a que serán sometidos la protección de los datos personales a que hace referencia en su solicitud.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Autoridades, Órganos y Organismos de Gobierno artículo 57.

El aviso integral y los simplificados se encuentran publicados en el siguiente hipervínculo <https://www.xichu.gob.mx/aviso-privacidad/> de la página del municipio de Xichú.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 47 de la LTAIPEG Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y atendiendo a la modalidad señalada por Usted para recibir dicha información y, con fundamento en lo que establecen los Artículos 1, 21, 47, 48 Fracciones II, III, IV, V, VI y XIII de la citada Ley.

Así mismo, se le informa que puede impugnar la presente respuesta ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y/o Unidad de Transparencia, mediante el Recurso de Revisión previsto en el Artículo 141 de la LTAIPEG, dentro de los siguientes quince días hábiles a la notificación de la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

Xichú, Gto., 12 de Enero de 2023.

Lic. Adriana Zarazúa Arvizu  
Encargada de la Unidad de Transparencia y Planeación



C. C. p - Archivo.